



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

RES. OAyF N° 208/2016

VISTO:

La Actuación N° 13451/16 y su acumulada la Actuación N° 13452/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente DCC N° 310/13-0 caratulado *D.C.C. s/ Provisión de botellones de agua potable, mantenimiento y adquisición de dispensadores y adquisición de vasos descartables*, tramitó la licitación Pública N° 29/2013 de etapa única –bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta- correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de dispensadores de agua frío-caliente con purificador para agua de red. A su vez, mediante Resolución N° 132/2014 se adjudicó a la firma Serviur S.A. los renglones 3 y 4 de la mentada Licitación. Luego, por Resolución OAyF N° 342/2014 se decretó una ampliación contractual respecto al servicio precitado.

Que conforme surge de las Actuaciones del Visto, la empresa Serviur S.A. acompañó las facturas B N° 0002-00005944 y N° B 0002-00005945 por los montos de diecinueve mil novecientos cinco pesos (\$ 19.905,00) y novecientos sesenta pesos (\$ 960,00) respectivamente, correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento de dispensadores de agua frío-caliente con purificador para agua de red correspondiente al mes de mayo de 2016 (fs. 15 y 33).

Que luego, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad a los servicios prestados (v. fs. 1 y fs. 18).

Que respecto de las facturas apuntadas, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que el 30 de abril del corriente año operó el vencimiento del contrato celebrado en el marco del Expediente DCC N° 310/13-0 con la empresa Serviur S.A. y que los importes de la facturas en cuestión se corresponden con el referido contrato (v. Memo N° 179/2016 de fs. 37).

Que requerida que fuera la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen N° 7059/2016 y, luego de realizar una breve reseña de los actuados, citó jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación que dice: "(...) Ante

tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la obligación de pagar, independientemente que exista, o no, una fuente contractual válida” (C.S.J.N, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261). Y concluyó: “ (...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas” (fs. 43/44).

Que por último resulta relevante dejar constancia que el 15 de junio de 2016 por Resolución OAyF N° 191/2016 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2016 –que tramitara por el Expediente N° 017/16-0 caratulado “DCC s/ Suministro de Botellones de Agua Potable y Servicio de Mantenimiento de Dispensadores con Purificador para Agua de Red” que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de dispensadores con purificador de agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes, y en coincidencia con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el pago pretendido por legítimo abono.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el pago por legítimo abono de las facturas B N° 0002-00005944 y N° B 0002-00005945 por los montos de diecinueve mil novecientos cinco pesos (\$ 19.905,00) y novecientos sesenta pesos (\$ 960,00) respectivamente, correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento de dispensadores de agua frío-caliente con purificador para agua de red por el período del mes de mayo de 2016. Ello, en atención a los fundamentos vertidos en la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 208/2016

PLS

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

